



Becas para la realización de TFG/TFM y estancias de prácticas de la Cátedra de Innovación Agraria y Alimentaria – Curso académico 21/22

Resolución del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial, de fecha 26 de octubre de 2021, por la que se publica la convocatoria de becas dirigida a estudiantes de la Universidad de Córdoba, matriculados en el curso académico 2021/2022, para la presentación de solicitudes de participación para la realización de TFG/TFM y estancias de prácticas de la Cátedra de Innovación Agraria y Alimentaria de la Universidad de Córdoba.

Convocatoria de Becas para la realización de TFG/TFM y estancia de prácticas de la Cátedra de Innovación Agraria y Alimentaria de la Universidad de Córdoba

Curso Académico 2021/2022

Primera. Regulación de la convocatoria.

Las becas enmarcadas en la presente convocatoria se rigen por el Reglamento 36/2021 de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 28 de junio de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras generales de los programas de prácticas académicas externas extracurriculares remunerados de la Universidad de Córdoba (BOUCO nº 2021/00711 de 28 de junio).

Segundo. Marco presupuestario.

El presupuesto para la ejecución de las becas enmarcadas en la presente convocatoria procede de la dotación anual presupuestaria de la Cátedra de Innovación Agraria y Alimentaria de la Universidad de Córdoba.

Nombre de la Unidad Orgánica	CATEDRA INNOVACION AGRARIA Y
Unidad Orgánica	DU.01.7A.00.01
Importe	7.174,56 €

Tercera. Objeto y finalidad de las becas.

Esta resolución tiene por objeto convocar, para el curso académico 2021/2022, **4 becas** en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG) y/o de Máster /TFM) mediante una estancia de prácticas de 4 meses de duración en una entidad de acogida, en el marco de la Cátedra de Innovación Agraria y Alimentaria de la Universidad de Córdoba.

Dicha estancia debe asimilarse a una práctica académica externa al amparo del Real Decreto 592/2014, debiendo abordar las líneas de trabajo de carácter innovador que en

Código Seguro De Verificación:	VQkb3IWGQQEuE410uiFcCQ==	Fecha	27/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VQkb3IWGQQEuE410uiFcCQ==	Página	1/7



cada convocatoria establece la Cátedra. Esto puede permitir no solo la inserción del alumnado de grado y máster de la Universidad de Córdoba en empresas con el objeto de favorecer su formación y empleabilidad, sino el establecimiento de actividades de I+D+i de los Grupos de Investigación de la UCO con las mismas.

Las tareas y actividades realizadas al amparo de estas becas se limitarán al ámbito del apoyo, la colaboración y la investigación, excluyéndose tareas y actividades que impliquen la responsabilidad de procesos, estando tutorizadas en todo momento por los tutores asignados tanto por parte de la entidad de acogida (tutor/a laboral), como de la Universidad de Córdoba (tutor/a académico/a).

Los estudiantes que resulten becados al amparo del presente programa serán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, siendo asumida el alta de estos por la Universidad de Córdoba, con cargo al presupuesto del programa, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de personas que participen en programas de formación.

Cuarta. Dotación económica.

- a. Se convocan 4 becas, en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de la presente convocatoria, cuyo importe total se destinará íntegramente para financiar:
 - El pago, por parte de la Universidad de Córdoba, de una ayuda económica por valor de **400,00 € brutos/mes**, durante 4 meses, a cada uno de los estudiantes beneficiarios.
 - El cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario (en este caso, la Universidad de Córdoba). El alta y cotización de la Seguridad Social de los estudiantes en prácticas en este programa, será asumida por parte de la Universidad de Córdoba, con cargo al presupuesto del programa, en base al Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
- b. Del total de las 4 becas convocadas para el curso actual, 2 se destinarán para TFG y 2 para TFM. Si en alguno de los dos grupos de becas (TFG o TFM) quedara alguna beca vacante, se adjudicará al estudiante en lista de espera común con mejor puntuación.
- c. Para proceder a dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, los estudiantes beneficiarios deberán proporcionar su número de afiliación de la Seguridad Social.
- d. El pago de la bolsa o ayuda económica al estudiante beneficiario se abonará por parte de la Universidad de Córdoba, con carácter mensual, a mes vencido, al número de cuenta bancaria indicado por el estudiante seleccionado cuando realice la aceptación de la beca concedida.

Los periodos de pago de las bolsas o ayudas económicas se ajustarán a las

Código Seguro De Verificación:	VQkb3IWGQQEuE410uiFcCQ==	Fecha	27/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VQkb3IWGQQEuE410uiFcCQ==	Página	2/7



fechas de inicio y fin establecidas en los documentos de aceptación, debiendo corresponderse con meses naturales, e iniciando los días 1 de cada mes.

- e. Las becas concedidas dentro de esta convocatoria serán gestionadas a través de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR). en base al Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 20 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la Resolución por la que se formaliza el encargo a FUNDECOR, como medio propio de la Universidad de Córdoba, en la gestión de los Programas de Prácticas en Empresa, Empleo y Emprendimiento.

Quinta. Duración y horario de las prácticas y otras características.

- a. Las prácticas al amparo del presente programa tendrán una duración de **4 meses**.
- b. El horario de las prácticas no podrá superar 5 horas al día y 25 horas a la semana, estableciéndose el mismo de acuerdo al horario de actividad de la empresa de acogida donde se desarrollen las prácticas. El calendario de las becas deberá ser acordado con la entidad de acogida y aprobado por la Cátedra.
- c. Las prácticas podrán comenzar a partir de la publicación de la resolución definitiva de adjudicación de becas a estudiantes beneficiarios, debiendo iniciar las prácticas los días 1 de cada mes y desarrollarse por meses naturales. Tanto la estancia en prácticas como la lectura y defensa del TFG/TFM deberá finalizar antes del 30 de septiembre del año en curso.
- d. Durante la estancia en prácticas, el estudiante beneficiario desarrollará los trabajos necesarios para la realización de su TFG o su TFM en la temática elegida para la que le ha sido concedida la beca, siguiendo el programa formativo establecido por los tutores/as asignados por parte de la Cátedra.

Sexta. Requisitos de participación de los estudiantes.

Los candidatos a las becas deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Para estudiantes que deseen realizar el Trabajo Fin de Grado, deberán haber superado al menos 180 créditos del Grado de la UCO por el que se solicita la beca, y obligatoriamente, deberán estar matriculados del Trabajo Fin de Grado cuando se inicie la práctica y durante los 4 meses de duración de esta, por tanto, no podrán entregar el TFG antes de la fecha fin de la beca.
- II. Para estudiantes de Máster de la UCO, deberán estar matriculados de un máximo de 60 créditos y del Trabajo Fin de Máster cuando se inicie la beca de la Cátedra y durante los 4 meses de duración de esta, por lo que serán admitidas las solicitudes de aquellos estudiantes que se encuentren admitidos en un Máster de la UCO pero que no hayan podido formalizar aún su matrícula. Asimismo, no podrán entregar el TFM antes de la fecha fin de la beca.
- III. Disponer de un tutor/a para el Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster que sea profesor/a de la Universidad de Córdoba.
- IV. Disponer de una entidad de acogida que, a la fecha de incorporación del estudiante, deberá tener vigente el correspondiente Convenio de Cooperación

Código Seguro De Verificación:	VQkb3IWGQQEuE410uiFcCQ==	Fecha	27/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VQkb3IWGQQEuE410uiFcCQ==	Página	3/7



Educativa con la Universidad de Córdoba, así como, el correspondiente Anexo al mismo y el Documento de Aceptación debidamente firmados. Dicha entidad debe designar un tutor/a laboral.

- V. No podrán realizar prácticas en el marco de este programa aquellos estudiantes de otras Universidades que se encuentren realizando estancias de movilidad (a través de convocatorias regladas) en la Universidad de Córdoba.
- VI. No podrán volver a ser beneficiarios de esta beca los estudiantes que hayan disfrutado de ella en años anteriores y no hayan cumplido con la justificación solicitada de la misma. En caso de estudiantes beneficiarios en convocatorias sucesivas, en ningún caso se permitirá desarrollar la beca en la misma entidad en la que ya se haya desarrollado con anterioridad.
- VII. En el caso de ciudadanos extranjeros tendrán que solicitar la correspondiente autorización de trabajo según lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, que incluye a los participantes en programas de prácticas formativas externas en el Régimen General de la Seguridad Social como asimilados a los trabajadores por cuenta ajena.

Séptima. *Forma y plazo de presentación de las solicitudes por los estudiantes y procedimiento de admisión.*

Los estudiantes interesados, y que cumplan los requisitos indicados, deberán realizar la preinscripción en la plataforma del programa, **hasta el 10 de noviembre de 2021, a las 14:00 horas**, habilitada en la siguiente dirección (adjuntando vía telemática el currículum vitae y la documentación que adicionalmente se solicite):

<https://ucoprem2.fundecor.es/index.php/catedra-innovacion-agraria-y-alimentaria>


La solicitud generada, y que será recibida en el correo electrónico de contacto señalado, deberá ser firmada por el interesado y ser dirigida al Coordinador General de Transferencia y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba, presentándola a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en BOUCO, **hasta el 10 de noviembre de 2021, a las 23:59 horas**, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de los siguientes canales:

- Preferiblemente a través de la sede electrónica de la Universidad de Córdoba, (<http://sede.uco.es>) mediante el procedimiento de “solicitud genérica”.
- De forma presencial en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara 5) o en cualquiera de los Registros Auxiliares.
- Por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no presentación de la solicitud a través de los medios y plazos establecidos en el punto anterior, ésta carecerá de validez.

Si la documentación aportada durante el período de presentación de solicitudes fuera

Código Seguro De Verificación:	VQkb3IWGQQEuE410uiFccQ==	Fecha	27/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VQkb3IWGQQEuE410uiFccQ==	Página	4/7



incompleta o contuviese errores subsanables, según establece el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la solicitud o aporte los documentos perceptivos, con la advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud. Durante el período de subsanación, no se podrá reformular la solicitud presentada.

Octava. Contenido del TFG/TFM.

En la solicitud el estudiante incluirá los datos de la empresa, los tutores, el título propuesto para el TFG/TFM, una Memoria sobre el interés por la beca, y una breve descripción del contenido del trabajo propuesto, indicando al menos introducción, objetivos e impacto esperado.

En caso de ser beneficiario, el estudiante desarrollará su TFG/TFM sobre la temática a la que optó en su solicitud, lo que deberá formalizar siguiendo el reglamento de TFG/TFM de su correspondiente Centro.

Para la convocatoria del curso actual, se reserva una beca para propuestas en el sector de los frutos rojos. Si no hubiera ninguna propuesta de TFG/TFM para el sector de los frutos rojos, este cupo se incorporará al cupo general.

Novena. Comité de evaluación y criterios de valoración de las solicitudes.

Se constituirá un Comité de Evaluación de la Cátedra responsable de la valoración de las solicitudes de los estudiantes que figuren admitidas con carácter definitivo y que estará formado por los miembros del Consejo Asesor de la Cátedra:

- D. Felipe Medina Martín, Secretario General de ASEDAS.
- D. Francisco Maroto Molina, Profesor Ayudante en la Escuela de Ingeniería AgroAlimentaria y de Montes de la Universidad de Córdoba.
- D. José María Calero Muñoz, Consejero de Caja Rural del Sur y Secretario del Consejo Rector de COVAP.
- D^a. Nuria María Arribas Vera, Directora Gerente de la Organización Interprofesional Láctea (INLAC).
- D. Rafael Navas Ferrer, Secretario General ASAJA Córdoba.
- D. Ricardo López-Crespo Delgado, Vicepresidente de Caja Rural del Sur.


Los criterios de valoración que se aplicarán a las solicitudes de los estudiantes serán los siguientes:

- a) Expediente académico (50% de la puntuación final). Para los estudiantes de Grado, la puntuación del expediente será la suma de la nota media de su expediente académico sobre 10 (extraído de SIGMA en el día de finalización del plazo de solicitudes) y el porcentaje de créditos superados con respecto a los que corresponden a su plan de estudios.

Para los estudiantes de Máster, sólo se considerará la nota media del Grado desde el que accedieron al mismo.

La nota media del alumnado de titulaciones dobles que se tendrá en cuenta a estos efectos será la nota media entre ambas titulaciones obtenidas a través de SIGMA.

Código Seguro De Verificación:	VQkb3IWGQQEuE410uiFcCQ==	Fecha	27/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VQkb3IWGQQEuE410uiFcCQ==	Página	5/7



- b) Conocimiento y acreditación de idiomas (10% de la puntuación final). La competencia lingüística se acreditará mediante el nivel reconocido por la Universidad de Córdoba en el expediente académico del estudiante.

Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- a. Idioma inglés B1: 0,25; B2: 0,35; C1: 0,50; C2: 1,00
b. Resto de idiomas B1: 0,15; B2: 0,25; C1: 0,35; C2: 0,50

La aportación de este apartado a la puntuación final será como máximo de un punto, aunque la suma de todas las certificaciones que se acrediten en idiomas sea superior.

- c) Curriculum Vitae (20% de la puntuación final). Se valorará el CV personal del solicitante en el que se destaquen las competencias, experiencia, prácticas o habilidades estrechamente relacionadas con las temáticas propuestas por la convocatoria, y especialmente vinculadas a la temática de la Cátedra.
- d) Proyecto a desarrollar (20% de la puntuación final). Se valorará la calidad científico-técnica del proyecto, y en especial, el grado de compromiso e implicación de la entidad de acogida del proyecto, así como la existencia previa de actividad de I+D+i con la Universidad de Córdoba. Se desarrollará en el impreso de solicitud de la beca (Anexo I).

En caso de empate en la valoración, se tendrá en cuenta el número de asignaturas aprobadas en primera convocatoria y, si persistiera el empate, el número de créditos superados con Matrícula de Honor, con la calificación de Sobresaliente y así, sucesivamente.

Se adjuntará la siguiente documentación a la solicitud:

- Certificación del/de los expediente/s académico/s de los estudios.
- Títulos oficiales de idiomas.
- CV: Méritos académicos, científicos y profesionales.


Décima. *Órganos competentes e instrucción del procedimiento.*

La presente convocatoria será instruida por el Coordinador General de Transferencia y Empleabilidad, correspondiendo al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial la concesión o denegación de las prácticas.

A la vista de las solicitudes y la documentación aportada por el estudiante, el Coordinador General de Transferencia y Empleabilidad, como instructor del procedimiento, publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) una resolución con el listado provisional de estudiantes admitidos y excluidos, con indicación de los motivos de exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido las solicitudes. Transcurrido el mismo se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) resolución con la relación de estudiantes admitidos y excluidos con carácter definitivo.

Tras la valoración de todos los méritos alegados y acreditados por parte del Consejo Asesor de la Cátedra, se remitirá una lista provisional ordenada a la Coordinación General de Prácticas en Empresas y Empleabilidad (UCOPREM2), que adoptará una propuesta provisional de concesión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) frente a la cual, los solicitantes admitidos afectados

Código Seguro De Verificación:	VQkb3IWGQQEuE410uiFcCQ==	Fecha	27/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VQkb3IWGQQEuE410uiFcCQ==	Página	6/7



por la resolución provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Las alegaciones deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Universidad y ser dirigidas al órgano convocante.

Con el objeto de que no exista conflicto de intereses y siguiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deben abstenerse de intervenir en el comité evaluador las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones que mantengan relación con algún participante de las distintas modalidades.

Finalizado el plazo de alegaciones/reclamaciones, y una vez resueltas éstas, el órgano convocante, adoptará acuerdo de propuesta de resolución definitiva, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Contra esta resolución definitiva que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Rector, de conformidad con el artículo 126 de los EUCO y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de la convocatoria y sus respectivas resoluciones, se realizarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO). También podrán publicarse en la página web de la Oficina de Prácticas en Empresas y Empleabilidad – Ucoprem2 (<https://ucoprem2.fundecor.es/index.php/practicas/programas>), o en otros tablones o portales para su mayor difusión, sirviendo de notificación a los estudiantes interesados.

El Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial
Enrique Quesada Moraga

Código Seguro De Verificación:	VQkb3IWGQQEuE410uiFcCQ==	Fecha	27/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VQkb3IWGQQEuE410uiFcCQ==	Página	7/7

